

Referencia:	2021/00001890L
Asunto:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE Nº 2: PAPEL.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña María Salome Sánchez Cabrera, con DNI número 78.525205P, en nombre y representación de la empresa LIBRERÍA PAPELERÍA ANDRÓMEDA SL., con CIF. B35296029, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Decreto Número CAB/2020/2680 de fecha 31.05.2021 se aprobo el expediente de contratación de suministro de material de oficina no inventariable, dividido en dos lotes, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Decretos Número CAB/2021/4888 de fecha 21/09/2021 y Número CAB/2021/5785 de fecha 28.10.2021 del Sr. Presidente, se acordó lo siguiente,

.....”

QUINTO.- Adjudicar a la empresa LIBRERÍA PAPELERÍA ANDRÓMEDA SL., con CIF. B35296029, el lote nº 2: Papel, del contrato de suministro de material de oficina no inventariable, dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto, por los siguientes precios unitarios:

		PRECIO UNITARIO LICITACION (inc luido c osten ind., Beneficio Ind. e IGIC.)		
Id	Descripción del artículo	PRECIO UNITARIO LICITACION (inc luido c osten ind., Beneficio Ind. e IGIC.)	PRECIO UNITARIO OFERTA (inc luido c osten ind., Beneficio Ind. e IGIC.)	Tipo de IGIC aplicado
1	Papel DIN A4-80	2,86 €	2,50	3
2	Papel DIN A3-80	8,75 €	7,26	3
3	Papel DIN A4-80. Impresión a color	5,34 €	4,17	3
4	Subcarpeta cartulina. 210 GR/ M2. Color blanco con impresión a color	13,06 €	0,72	7
5	Sobre autopegue con ventana a la derecha o izquierda. Color blanco con impresión a color	0,12 €	0,11	7

Además, oferta las siguientes condiciones de ejecución:

Reducción del plazo de entrega en 5 días naturales.

Descuento por volumen: Si 5%.

Reducción del pedido mínimo: Si 10%.

El importe máximo del gasto de este contrato asciende a la cantidad de 23.771,30€, IGIC incluido, que asciende a la cantidad de 966,35€, sin que esta Administración esté obligada a agotar la cuantía del mismo. La cuantía del gasto total vendrá determinada por el suministro efectivamente entregado.

SEXTO.- Disponer a favor de la empresa LIBRERÍA PAPELERÍA ANDRÓMEDA SL., con CIF. B35296029, el gasto máximo del contrato del lote nº 2, por importe de 23.771,30€, IGIC incluido, por importe de 966,35€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 340.92000.22000 nº de referencia 22021001714 y nº de operación 220210008753 para la anualidad 2021.

SÉPTIMO.- Requerir a la empresa LIBRERÍA PAPELERÍA ANDRÓMEDA SL., con CIF. B35296029, para que, proceda a la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

OCTAVO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa LIBRERÍA PAPELERÍA ANDRÓMEDA SL., con CIF. B35296029, se compromete a ejecutar el lote nº 2: Papel, del contrato de suministro de material de oficina no inventariable, dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad veintitrés mil setecientos setenta y un euros con treinta céntimos (23.771,30€), IGIC incluido, que asciende a la cantidad de 966,35€, sin que esta Administración esté obligada a agotar la cuantía del mismo. La cuantía del gasto total vendrá determinada por el suministro efectivamente entregado, por los siguientes precios unitarios:

		PRECIO UNITARIO LICITACION (inc luido c ostes ind., Beneficio Ind. e IGIC.)		
Id	Descripción del artículo	PRECIO UNITARIO LICITACION (inc luido c ostes ind., Beneficio Ind. e IGIC.)	PRECIO UNITARIO OFERTA (inc luido c ostes ind., Beneficio Ind. e IGIC.)	Tipo de IGIC aplicado
1	Papel DIN A4-80	2,86 €	2,50	3
2	Papel DIN A3-80	8,75 €	7,26	3
3	Papel DIN A4-80. Impresión a color	5,34 €	4,17	3
4	Subcarpeta cartulina. 210 GR/ M2. Color blanco con impresión a color	13,06 €	0,72	7
5	Sobre autopegue con ventana a la derecha o izquierda. Color blanco con impresión a color	0,12 €	0,11	7

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, siendo las siguientes:

- Reducción del plazo de entrega en 5 días naturales.
- Descuento por volumen: Si 5%.
- Reducción del pedido mínimo: Si 10%.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El contrato tendrá una duración de un (1) año desde el día siguiente a la formalización del contrato. Se establece la posibilidad de tres (3) prórrogas anuales.

SEXTA.- El plazo de garantía es de un mes a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del suministro.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.